



BOLEO CUARTO, VOTIF-
TE MÉRVEDIE, AÑO
DE M.D.C. XXXIII, Y
TREINTA Y SEIS.

La parte, no siendo en llamarse, ni en su nombre, y a
la expedición que se hizo. Comisionó, que la V. d.
nombra, o el Prout Sindico en el negocio, y
liquidad de la misma Justicia, también con toda
brevedad, y vuelva el memorial a la parte
decretada con esta circunstancia, para que sea
luz de su día. Por la Villa se dio comisión
al Prout Sindico, para que se lo que le
contenga.

Loreto

Comisión de Poderes. En el lugar con el
salario a los rumbos de
El Prout Sindico dijo: que por una V. d.
de esta Villa que el día 10 de Mayo en comenda
za, o dones paralla de los rumbos que se rumben
atender esta V. d. y que esta V. d.
que nunca se da obediencia. Venar tal día
y Casilla en otro punto, ni de otro
la amoral que se rumben atender a esta para
comun mandamos y abate, o para atender
de qualquiera que quiera comprarla
pore en la V. d. de esta V. d. y en
el punto que se rumben. E. Comisionó al comun
decomisionó de la V. d. para que se rumben
lo contenida. En el día 10 de Mayo se acordó
que el Sr. D. Juan Pablo Salazar, Sr. D. J. de
nombra de Comisionó sea a otro adm. y con
placido sobre el y curso y el remedio
del cobro de la expresada impuesto de rumbos

